



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, ²⁸ de junio de 2017

RES. OAyF N° 168/2017

VISTO:

La Actuación N° 13180/17; y

CONSIDERANDO:

Que la mediante Memo S/N de fecha 15 de junio de 2017 y Memo N° 59/2017, en lo que aquí interesa, la Presidencia del Consejo de la Magistratura solicitó las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Soledad Jazmín Luján Tello por la suma de quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales y de Ayelén Zabaleta por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales, para que presten servicios en el Departamento de Enlace con la Sociedad Civil, asimismo solicitó la contratación de Giuliana María Gabriela Ferreño por la suma de veinte mil pesos (\$20.000,00) mensuales para que preste servicios en el Departamento de Enlace con Organismos Nacionales, en todos los casos a partir del 1° de junio de 2017. A su vez se adjuntaron los *Currículum Vitae* de las personas propuestas (fs. 1/6 y fs. 26).

Que cabe resaltar la conformidad otorgada por la Presidencia de este Consejo para proceder con las contrataciones propiciadas (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó las sumas necesarias para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (cfr. Constancia de Registración N° 631/06-2017 de fs. 8/9).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contrato de locación de servicios a ser suscriptos por Soledad Jazmín Luján Tello, Giuliana María Gabriela Ferreño y Ayelén Zabaleta respectivamente (fs.13/18).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7693/2017. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que *“Con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, destacó que *“la contratación que nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad*

Autónoma de Buenos Aires” y que “la actividad a realizar por la Contratada podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionada y el mejor logro de éstos”. Finalmente, concluyó que “(...) no existen obstáculos jurídicos para la prosecución del trámite de las presentes actuaciones” (fs. 22).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Soledad Jazmín Luján Tello por la suma de quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales y de Ayelén Zabaleta por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales para que ambas presten servicios en el Departamento de Enlace con la Sociedad Civil, y de Giuliana María Gabriela Ferreño por la suma mensual de veinte mil pesos (\$20.000,00) mensuales para que preste servicios en el Departamento de Enlace con Organismos Nacionales, en todos los casos a partir del 1º de junio y hasta el 31 de agosto de 2017.

Que asimismo deberá instruirse a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que proceda a readecuar la afectación presupuestaria correspondiente en virtud de los montos que en la presente se autorizan.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a las interesadas.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Soledad Jazmín Luján Tello, para que preste sus servicios en el Departamento de Enlace con la Sociedad Civil, por la suma de quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales, a partir del 1º de junio y hasta el 31 de agosto de 2017.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Ayelén Zabaleta, para que preste sus servicios en el Departamento de Enlace con la Sociedad Civil, por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales a partir del 1º de junio y hasta el 31 de agosto de 2017.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

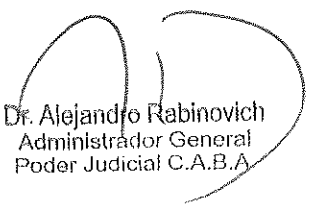
Artículo 3º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Giuliana María Gabriela Ferreño, para que preste sus servicios en el Departamento de Enlace con Organismos Nacionales, por la suma de veinte mil pesos (\$20.000,00) mensuales a partir del 1º de junio y hasta el 31 de agosto de 2017.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que readecue la afectación presupuestaria de acuerdo a los montos autorizados en la presente Resolución.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que se autorizaron en los artículos 1º a 3º del presente acto y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a las interesadas.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, al Departamento de Enlace con la Sociedad Civil, al Departamento de Enlace con Organismos Nacionales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 168 /2017


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

